

En San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 137/2021**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 28 de mayo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de mayo de 2021. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos setenta y cuatro mil ochocientos siete con 75/100 (\$ 74.807,75) siendo el saldo de pesos trescientos setenta y cinco mil ciento noventa y dos con 25/100 (\$ 375.192,25).

Por ello,

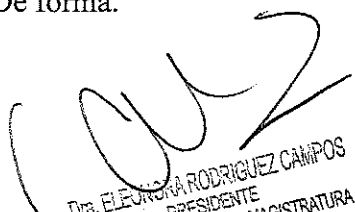
**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos siete con 75/100 (\$ 74.807,75).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos siete con 75/100 (\$ 74.807,75) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos diecisiete mil seiscientos noventa con 93/100 (\$ 17.690,93) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos uno con 32/100 (\$ 357.501,32), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control posterior (art. 126, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA